

¿HASTA CUÁNDO CONVIENE HACER APV?

EVALUAR LO QUE GANAS AL REALIZARLO Y LAS VENTAJAS QUE PODRÍAS TENER EN EL RETIRO

El Ahorro Previsional Voluntario es un tipo de ahorro previsional muy frecuentemente realizado para mejorar la pensión futura y para aprovechar las ventajas asociadas a este tipo de ahorro. Quien realiza ahorro previsional en forma voluntaria, sobre todo si ya tiene un buen monto acumulado, frecuentemente se hace la pregunta:

¿QUÉ GANO CON SEGUIR HACIÉNDOLO?

Al hacer APV, además de poder destinarlo a mejorar la pensión o poder retirarlo en un futuro, puedes beneficiarte con una de las dos clases de ventajas asociadas a este tipo de ahorro que otorga el Estado: rebajarlo de los impuestos o acogerse a la Bonificación Estatal al Ahorro del 15%.

La Bonificación Estatal al Ahorro del 15% (ahorro vía letra A), significa que desde el momento prácticamente “cero”, se contará con una rentabilidad del 15%, la que se sumará a la del Multifondo o Fondo Mutuo donde se ahorre. En otras palabras, por cada 100 pesos que pongas, el Estado te pondrá otros 15.

Además, podrás hacer uso de este ahorro cuando desees, sin un sobrecargo adicional, o sea, sin pagar impuestos. Sin embargo, si lo retiras antes de pensionarte, deberás devolver el 15% al Estado.

Si haces el APV rebajándolo de impuestos (ahorro vía letra B), aunque ya tengas un buen monto ahorrado, debes considerar:

- Que ahorrando ganarás un monto inicial en \$ que no tendrías en caso de que hubieras decidido retirarlo como sueldo, proveniente del menor pago de impuestos. En otras palabras, si tu tasa marginal es del 35% y haces un APV de \$100.000, el monto que ahorrarás en impuestos será de \$35.000, por lo que el APV te costará finalmente sólo \$65.000.

¿Qué es la tasa marginal? Es la tasa de impuestos a la renta que se aplica a cada persona según su ingreso. A mayor nivel de ingreso, se aplica una tasa marginal más alta.

- Que cuando decidas retirarlo, usarlo como pensión o como herencia, deberás pagar impuestos, pero nunca serán mayores al 35% (siguiendo el ejemplo) y seguramente serán menores al impuesto a la renta que hubieras pagado el año que recibiste esos ingresos.

Convendrá normalmente rebajarlo de impuestos (ahorro vía letra B), si es que la tasa marginal que enfrentas es superior al 15%.

¿HASTA CUÁNDO SEGUIR HACIENDO APV? Por las razones anteriormente explicadas, salvo casos muy excepcionales, SIEMPRE CONVENDRÁ SEGUIR HACIENDO APV.

También se debe considerar que haciendo APV seguramente cumplirás con los requisitos para jubilar anticipadamente y ya desde ese momento podrás comenzar a disponer de tus ahorros previsionales obligatorios, lo que puede ser un buen “seguro” en caso de desempleo.

Quienes reciben un bono anual en su empresa, también podrán realizar un APV, solicitando la devolución de impuestos hasta por 600 UF.

EVALUAR SI CUMPLES CON LOS REQUISITOS PARA GOZAR DE VENTAJAS TRIBUTARIAS EN EL RETIRO DE APV Y SI TE SON CONVENIENTES



CASO DE EXCEDENTE
DE LIBRE
DISPOSICIÓN (ELD)

Si tienes derecho a retiro de ELD, podrás sacar, una vez que te pensiones, hasta 800 UTM de APV (o 1.200 UTM de a 200 UTM por 6 años) sin pagar impuestos, siempre y cuando esos ahorros los hayas hecho hace más de 4 años.



CASO PÓLIZA
DE SEGURO
CON APV

Si tienes APV en una Compañía de Seguros tomado antes del 17 de diciembre del 2011, éste podrá ser entregado a tu grupo familiar, si mueres, como una indemnización sin pago de impuestos, o bien, pagando el 15% de impuestos, si la fecha en que lo ingresaste a la póliza fue posterior al 16 de diciembre del 2011.